

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **43139** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 58/2010, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Emma Crespo Ferrándiz, en nombre y representación de Match Canarias, S.L., con C.I.F. B-35.051.705 y domicilio en calle Domingo J. Navarro, nº 31, Las Palmas de G.C., e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad en el tomo 1165, folio 135, hoja GC-10332, inscripción 1ª, número de protocolo 2969; se ha dictado Auto el día 25 de noviembre de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Match Canarias, S.L. que se tramitará por el procedimiento concursal abreviado voluntario.

Se designa administración concursal a la letrada Dña. Amelia Eloísa Rodríguez Rodríguez.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado; sin necesidad de comparecer en forma podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones así como asistir e intervenir en Junta, (art. 184.3 LC.).

D. Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez. Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así comode notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de G.C., 29 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100088272-1